



Senor de
18 de Enero

Senores del
Ayuntamiento
D. Domingo Casas
P.M. Petit
" Jose Sola
" Ernesto Ferri
" Jaime Vidal
" Joaquín Serra
" Juan Albert

En el pueblo de Premia de Mar el dia diez y ocho de Enero de mil novecientos once. Reunidos los Señores del Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan, en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Domingo Casas Llibre, al objeto de celebrar la session ordinaria correspondiente; y declarada a bierta a la hora reglamentaria, sobre lectura del acta de la anterior por el Secretario, que fue aprobada y sus acuerdos ratificado. Seguidamente dieron cuenta de una instancia suscrita por los vendedores del Mercado de esta poblacion, solicitando que por el Ayuntamiento, se acuerde prohibir la venta en ambulancia de las verduras y alimentos, durante las horas que dure el mercado o sea hasta el medio dia por los perjuicios que causen al horno y a los arbitrios establecidos por el Municipio. Puesto a discusion este asunto, el Señor Petit expuso que cree fundada la peticion, pero que en tiende, que la prohibicion solo deberia reducirse hasta las diez de la mañana, por estar ya terminada la venta en el mercado. El Señor Sola manifiesta adherirse a la proposicion del Señor Petit. Y terminiendo en dicho asunto el Señor Ferri, expuso su parecer, en el sentido de que la prohibicion de la venta en ambulancia, no dure mas que hasta la noche de la mañana, toda vez que el mercado a dicha hora ya se halla terminado, sometiendose en este asunto el Señor Serra, manifestó su opinion de no prohibirse la venta en ambulancia, ya que no existe tal prohibicion en la Capital de nuestra Provincia, todo lo

mas se podria exigir a los vendedores el pago del derecho o arbitrio de plaza; pero que en caso de adoptarse dicha prohibicion se reduzca esta hasta las ocho de la mañana, al efecto de poderse proveer los que trabajan en la fabrica ala hora del almuerzo, las verduras y de mas alimentos necesarios. Discutido suficientemente el asunto, acordose por el Ayuntamiento: prohibir la venta en ambulancia o por las calles de esta poblacion toda clase de verduras, frutas y alimentos hasta la ocho de la mañana. El Señor Presidente puso de manifiesto una relacion de los vecinos que faltan a pagar su cuotas se traladas en el reparto de consumos y lo somete al Consistorio para que acuerde lo procedente, puesto que la falta de haber de tales recursos, implica la imposibilidad de poder liquidar el presupuesto del año de mil novecientos diez como corresponderia lograr saldar pagos pendientes obligatorios; y en su vista los Señor del Ayuntamiento acordaron señalar como ultimo plazo la cobranza de los que faltan a pagar los consumos para los dias veinte y uno y veinte y dos del corriente mes; y ademas acordaron nombrar agente ejecutivo a D. Juan Budalle vecino de la Ciudad de Mataró para proceder al apremio contra los que resulten morosos. = Dada cuenta de una factura presentada para el pago del seguro



contra incendios de las fincas de este Municipio se acordó su pago de fondos Municipales - Terminados los asuntos de la orden del dia, el Sr Sola dirigió un ruego a la Presidencia preguntando por que motivo se han construido tantos nichos en el cementerio no estando agotados los que había, toda vez que se dio un voto de confianza al Señor Alcalde para que se practicaren las obras que considerase necesarias; y por lo tanto protestaba de ello por que entendía que la construcción de veinte y cuatro nichos constituya un favoritismo temiendo en cuenta que durante todo el año de mil novecientos diez, no mas se vendieron diez nichos. El Señor Petit intervino en el asunto de los nichos, manifestando que lo respondido por el Señor Sola no constituya ningún favoritismo, y tanto era así, que el Señor Inspector Provincial de Sanidad les recomendó que en prevision del calor tomasen todas las prevenciones y sobre todo cubrir todas las deficiencias sobre higiene y preparar lo necesario en el cementerio. El Señor Serra inicio la idea de construir dosos nichos en el cementerio civil. El Señor Presidente contestando al ruego del Señor Sola expuso que sus facultades concedidas, nunca las había abusado, y que las prevenciones recomendadas de personas peritos habían hecho necesario la construcción de los veinte y cuatro nichos. A continuación el Señor Sola dirigió otro ruego al Señor Alcalde para que se obligue a todos los Señores Concejales a concurrir a las sesiones imponiéndoles la multa a los

que faltasen. El Señor Presidente comentó que registraba la actitud adoptada por el Señor Sola cuando hasta ahora no se había preocupado de ello, pero que la Presidencia seguía cumpliendo con su deber en su línea de conducta. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión a las nueve y cuarto de la noche y se dispuso extender de ella la presente acta; que leída y hallada conforme la firman los Señor Concejales, que el Secretario certifica.

Domingo Baran.

Pedro Mr. Petit

Joni Sola
Jaime Vidal

Bernardo Ferrer
Joaquim Gorg

Juan Albert

Pedro Duran. Jno